Camara

Gastos

En la villa de Cieza a veintiocho dias del mes de junio de mil y seiscientos y quatro años, por el señor don Alonso de Ulloa conde de Santiago y don Francisco de Peñagaray, corregidores de la Tierra de Zaramara y Gastor, se dio por de secuestro que tubo la azucena que fue de la condenacion hizo notoria a los mes de herederos de los dichos condenados y por ello se dio por partida de que doy fee.

Cristobal Hernandez

Luis

En la villa de Cieza a veintiocho dias del mes de junio de mil y seiscientos y quatro años, por el señor don Alonso de Ulloa conde de Santiago y don Francisco de Peñagaray, corregidores de la Tierra de Zaramara y Gastor, se dio por de secuestro que tubo la azucena que fue de la condenacion hizo notoria a los mes de herederos de los dichos condenados y por ello se dio por partida de que doy fee.

Cristobal Hernandez

Luis

En la villa de Cieza a veintiocho dias del mes de junio de mil y seiscientos y quatro años, por el señor don Alonso de Ulloa conde de Santiago y don Francisco de Peñagaray, corregidores de la Tierra de Zaramara y Gastor, se dio por de secuestro que tubo la azucena que fue de la condenacion hizo notoria a los mes de herederos de los dichos condenados y por ello se dio por partida de que doy fee.

Cristobal Hernandez

Luis